



ACTA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN SINGAPUR CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Apreciados ciertos errores materiales en la citada convocatoria, se procede a modificar los siguientes puntos de las bases:

- En el Anexo II, descripción del proceso selectivo, la prueba de cultura general será en inglés, quedando redactada de la siguiente forma: *"Prueba en idioma inglés de cultura general correspondiente al nivel de titulación requerido para la categoría del puesto convocado, de conocimientos de la Administración española y funcionamiento de las Representaciones españolas en el exterior, que se realizará por el procedimiento de test con respuestas múltiples"*.
- En el Anexo II, descripción del proceso selectivo, la prueba práctica se desarrollará igualmente en inglés, quedando redactado de la siguiente forma: *"Prueba práctica en idioma inglés, que consistirá en la resolución de un caso práctico relativo a las funciones del puesto que figuran en el Anexo I de la convocatoria. La prueba podrá resolverse de forma manual"*.
- En el Anexo II, queda anulada la prueba de idioma.
- En el Anexo II, se proceden a modificar, como resultado de la anulación de la prueba de idioma, las puntuaciones otorgadas a cada prueba en las fases de oposición y de concurso, según se recoge en las nuevas bases de la convocatoria.
- En el Anexo III, descripción del puesto, se introduce el imprescindible conocimiento del idioma inglés.



MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

EMBAJADA DE ESPAÑA
SINGAPUR

Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes, **hasta el 27 de junio, inclusive**.

Las solicitudes que se hayan recibido hasta la fecha serán consideradas válidas y no será necesario volver a presentarlas.

LA EMBAJADORA

MERCEDES ALONSO FRAYLE

